

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**321****VALENCIA NÚMERO 15**

## EDICTO

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 247 de 2010 a instancias de doña Teresa Prieto Olmeda y doña Yolanda Olmedo Pardo, contra “Euroamérica de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 5 de mayo de 2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las demandantes, de fechas 3 y 4 de febrero de 2010, y por resueltos los contratos de trabajo que a las partes vinculaban con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa “Euroamérica de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, a que, no siendo posible la readmisión de las trabajadoras, les pague las indemnizaciones y salarios de trámite que respectivamente se dirán:

A doña Teresa Prieto Olmeda, 3.223,20 euros (equivalentes a 63,75 días de salario), y 4.600,96 euros (equivalentes a 91 días de salario).

A doña Yolanda Olmedo Pardo, 3.601,69 euros (equivalentes a 71,25 días de salario), y 4.550,40 euros (equivalentes a 90 días de salario).

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, conservándose el original en el libro de sentencias lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Euroamérica de Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 19 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.315/10)